

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-(Cuerpo 7))

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON ASTURIAS Y ZAMORA

#### Aviso a los Ganaderos y Paradistas

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de diciembre pasado, ha sido publicado el nuevo Reglamento para el funcionamiento e inspección de las Paradas Particulares de ganado equino.

León, 2 de enero de 1957.—El Comandante Delegado, José Alonso Villalobos.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Oposición para proveer plazas de Auxiliares Administrativos

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la convocatoria que ha de regir en estas oposiciones, fecha 25 de agosto de 1956, publicada en los Boletines Oficiales de la provincia, número 193 del 27 de agosto, y del Estado número 253 de 9 de septiembre del mismo año, respectivamente; se anuncia que habiendo quedado más de dos plazas vacantes a cubrir en dicha oposición, se tendrá en cuenta para la adjudicación de una de las plazas, los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, a favor de mutilados, ex combatiente, ex cautivos y huérfanos de nuestra Guerra de Liberación Nacional.

En su consecuencia, se concede a las personas que hubieran presentado sus instancias en tiempo y forma para concurrir a dicha oposición, y que se consideren con derecho a ser incluidos en el cupo restringido, un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para que aporten certificación de las Delegaciones provinciales de Mutilados, Ex combatientes o Ex cauti-

vos, según proceda, que acredite la condición invocada, así como también declaración jurada de no haber concursado y obtenido plaza alguna por los mismos cupos en otros concursos u oposiciones.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Oviedo, de 2 enero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario.

#### Oposición para proveer plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de Secretaría

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la convocatoria que ha de regir en estas oposiciones, fecha 24 de agosto de 1956, publicado en los BB. OO. de la provincia, núm. 192 de 25 de agosto y del Estado, número 253, de 9 de septiembre del mismo año respectivamente; se anuncia que habiendo quedado más de dos plazas vacantes a cubrir en dicha oposición, se tendrá en cuenta para la adjudicación de una de las plazas, los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, a favor de mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de nuestra Guerra de Liberación Nacional.

En su consecuencia, se concede a los señores que hubieran presentado sus instancias en tiempo y forma para concurrir a dicha oposición, y que se consideren con derecho a ser incluidos en el cupo restringido, un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para que aporten certificación de las Delegaciones provinciales de Mutilados, Ex combatientes o Ex cautivos, según proceda, que acredite la condición invocada, así como también declaración jurada de no haber concursado y obtenido plaza alguna por los mismos cupos en otros concursos u oposiciones.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

**Autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para efectuar la ampliación de la red eléctrica subterránea de 10 K.V. en la zona urbana de Avilés, Cable, Pinar del Río, Ría Marismas de Cantos y Cantos, mediante el tendido de una línea, también subterránea entre las subestaciones de transformación que llevan aquellos nombres, a la tensión de 10 K.V., longitud, 2.310 metros.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, 3, en solicitud de autorización para efectuar la ampliación de la red eléctrica subterránea a 10 K.V. en la zona urbana de Avilés, Cable, Pinar del Río, Ría, Marismas de Cantos y Cantos, mediante el tendido de una línea, también subterránea, entre las subestaciones de transformación, que llevan aquellos nombres, a la tensión de 10 K.V., longitud: 2.310 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la ampliación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La instalación se efectuará dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 27 de diciembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe accidental.  
Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., Oviedo.

—:—

**Autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para establecer una línea subterránea a 10 K.V. para sustitución de la aérea establecida desde Ramiro I hasta la subcentral del Fresno, e instalación de un centro de transformación en la calle de Hermanos Pidal, en Oviedo.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, 3, en solicitud de autorización para establecer una línea subterránea a 10 K. V. para sustitución de la aérea establecida desde Ramiro I hasta la Subcentral del Fresno, e instalación de un centro de transformación en la calle Hermanos Pidal, en Oviedo, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización,

en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 27 de diciembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe accidental.

Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Oviedo.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Ramón Vázquez Álvarez, en solicitud de autorización para establecer una industria de cerámica basta (ladrillo y teja) en Carbayín Bajo, Siero, (Oviedo).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**Ha resuelto:**

Autorizar a don José Ramón Vázquez Álvarez para establecer una industria de cerámica basta, (ladrillo y teja), en Carbayín Bajo solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 27 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental.

Sr. D. José Ramón Vázquez Álvarez, Carbayín Bajo, Siero, (Oviedo).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:  
200.000 piezas de ladrillo y teja, por año.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

Don Jenaro Pérez Díaz, en nombre y representación de don Manuel Pérez Fernández y doña Dolores Fernández Rodríguez, en nombre propio y de sus hermanos doña Balbina, don Florencio y doña Carmen Fernández Rodríguez, vecinos de La Caridad, Ayuntamiento de El Franco, solicitan la inscripción a favor de los mismos, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el arroyo "Vallín de Humeiros" o río "Postas", en el lugar denominado Vallín de Humeiros, en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 90 áreas de tres fincas de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten

en la Alcaldía de El Franco, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 7 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

**N o t a :**

Nombre del peticionario, don Manuel Morales y Romero Girón.

Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: la totalidad.

Corriente de donde ha de derivarse: río Moreros y otros arroyos próximos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tineo y Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de diciembre de 1956.  
El Ingeniero Director, César Conti.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## Anuncio

La Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para reanudar sus explotaciones mineras de Cantil, sitas en el concejo de Langreo.

Dicha línea partirá de la sub-estación de transformación que la Compañía Eléctrica de Langreo tiene en las instalaciones de Nalona de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera y terminará en las antiguas explotaciones de la Duro-Felguera, denominadas Cantil.

Su longitud será de unos 3.800 metros, siendo la potencia a transmitir 370 KW con corriente trifásica a 5.000 voltios.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura de este Distrito Minero.

El proyecto se halla a disposición de quienes deseen examinarlo, todos los días hábiles de once a trece horas y durante el plazo indicado en la Jefatura del Distrito Minero.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Iglesias de la Torre y don Fernando Cortina Álvarez, vecinos de Oviedo, Avda. Galicia número 12 y Bermúdez de Castro, letra D, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "Coto Somiedo", y sito en el paraje llamado La Peral, parroquia Gua, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de "Cagida", que está junto al puente del mismo nombre, y desde dicha fuente y en dirección Este, a primera estaca, se medirán 3.000 metros, y desde primera estaca a segunda estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca; de segunda a tercera, en dirección Oeste, se medirán 3.000 metros y colocándose la tercer estaca, y de tercera a cuarta estaca y a punto de partida en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; quedando así ce-

rrado el perímetro de las trescientas hectáreas de mineral de hierro solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.100.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesús González Llano, vecino de Oviedo, calle 19 de Julio número 1, representante de don Marcelino Magadán Valledor, de Allande, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 150 hectáreas de extensión que se denominará "Josefa", y sito en el paraje llamado Pico Lago y otros, parroquia de Lago, del término municipal de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de la esquina Noroeste de la casa propiedad de don Manuel Magadán, denominada "Del Sastre", sita en el pueblo de Lago, parroquia de Lago, concejo de Allande; se medirán 10 metros en dirección Oeste, donde se colocará un mojón que será el punto de partida; de punto de partida a la primera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur se medirán 3.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Este, se medirán 500 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Norte se medirán 1.500 metros, cerrando así el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas.

Fué admitido en este registro con el número 28.120.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alberto Pereda Aparicio, vecino de Oviedo, Vega de Anzo 3 - 4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 75 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación de Penedela", y sito en el paraje llamado Penedela y otros, parroquia de Sena, del término municipal de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 200 metros en dirección Norte, 5.º Oeste, desde la esquina más al Norte de la casa de Adolfo Díaz, sita en el pueblo de Penedela del Ayuntamiento de Ibias desde el punto de partida a primera

estaca, al Oeste, 5.º al Sur, 1.500 metros; de primera a segunda estaca, al Sur, 5.º, al Este, 500 metros; de segunda a tercera estaca, al Este, 5.º, Norte, se medirán 1.500 metros; de tercera a punto de partida, al Norte, 5.º, Oeste, se medirán 500 metros; con lo que queda cerrado el perímetro de las 75 hectáreas solicitadas.

Fué admitido en este registro con el número 28.107.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE OVIEDO

## Emplazamiento

En los autos de juicio de cognición, promovidos por doña Delfina Menéndez Prado, asistida de su esposo don Eduardo Granda Cuesta, contra otros y don Antonio del Río Suárez, mayor de edad, casado, mecánico, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ático de la casa número ciento dos, de la calle del Rosal, en esta ciudad; se dictó la siguiente

## Providencia:

Juez, señor González Abascal. Oviedo, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Se admite a trámite el precedente escrito de demanda, el que una vez examinado por el que provee, se estima competente para conocer de la misma, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por doña Delfina Menéndez Prado, asistida de su esposo don Eduardo Granda Cuesta, la

que se tramitará por los del proceso de cognición, y confírase traslado de la misma a los demandados doña María Montequín, don Joaquín Fernández Cabrero y su esposa doña Obdulia Cañón, a doña Emilia y a doña Remedios, cuyos apellidos se desconocen, y a doña Antonia Rodríguez, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas para que en término improrrogable de seis días comparezcan y la contesten, y a don Antonio del Río Suárez, cuyo domicilio se desconoce, a medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término improrrogable de seis días comparezcan; y al otro sí por formulado. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe, Félix G. Abascal.—Ante mí, Carlos Murias.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Antonio del Río Suárez, firmo el presente en Oviedo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

## Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don Luis Delgado Morodo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Francisco Peris González, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, hoy fallecido; se emplaza a los herederos de dicho don Francisco Peris González y otras personas que puedan tener interés en dicha herencia para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en atención a desconocerse el paradero del penado José Luis Gil Lobato, de 20 años, hijo de Dimas y Julia, natural de Ujo y vecino de esta capital, se le requiere al pago de la indemnización de trescientas pesetas a la Empresa Ferrocarriles Económicos de Asturias, acordada por sentencia dictada por la Audiencia Provincial en car-

sa número 294 de 1952, sobre sus-  
tracción.

Oviedo, a 27 de diciembre de 1956  
El Secretario Judicial.

—:—

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en atención a desconocerse el paradero del penado Clemente Gonzalo Alvarez, de 22 años, soltero, peón, vecino de Oviedo, se le requiere a medio de la presente para hacer efectiva la indemnización de setenta y cinco pesetas a Isaac Fernández Menéndez, acordada en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta capital en causa número 355 de 1952, sobre robo frustrado.

Oviedo, a 27 de diciembre de 1956  
El Secretario.

#### DE TINEO

##### Edicto

Don Demetrio Morán Morán, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en los autos de quiebra, número cincuenta y nueve del año de mil novecientos cincuenta y seis, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre y representación de don José Rodríguez Valdés, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad en Liquidación, Cerámica de San Juan, S. A., con domicilio social en esta villa, Avenida del Conde de Campomanes, número uno, con instalaciones industriales en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), quedando en su virtud inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, con las prevenciones del artículo 874 del Código de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario nombrado don Manuel Martínez Marcos, comerciante de esta vecindad, y después a los sindicatos que se nombren; previniendo a cuantas personas tengan en su poder pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas al comisario de la quiebra don José María Sal González, comerciante de esta villa, bajo apercibimiento de ser tenidos ocultos de la sociedad quebrada si no lo hicieren.

Dado en Tineo, a veintinueve de

diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente en la fecha anterior.—El Secretario.

—:—

Don Mario Alonso González, licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Doy Fe: que en autos de juicio de faltas número 85 del año actual y de los que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

En la villa de Tineo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Alfonso Sal del Río López, Juez Municipal sustituto de la misma y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado Ismael Fernández Alvarez de veintinueve años de edad, casado y vecino de Morouboal y como denunciado José Antonio Ferreras Fernández, de veintiocho años de edad, casado, en ignorado paradero sobre hurto.

##### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a José Antonio Ferreras Fernández en la pena de cinco días de arresto menor, que indemnice al perjudicado Ismael Fernández, en la cantidad de ciento diez pesetas y al pago de las costas del juicio. Tómese nota en el Libro de Registro de Penados por faltas contra la propiedad, de la condena impuesta remitiéndose a la vez testimonio al Registro Central una vez firme esta sentencia y publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Librese exhorto para la notificación del perjudicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sal del Río.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Alonso.—Rubricado.

Para que conste y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio la que antecede en la fecha de la resolución.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AMIEVA

##### ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la habilitación de un crédito de 22.000,00 pesetas pa-

ra la adquisición de toros sementales para el servicio del ganado del concejo, por no haber consignación al efecti, en el presupuesto vigente, así como un suplemento de crédito por insuficiente consignación en varios capítulos del mismo, y las correspondientes transferencias de unos capítulos a otros del referido presupuesto, todo ello con arreglo al artículo 691, número 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y se expone al público en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Amieva, a 31 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### ANUNCIO

Se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, que por este Excelentísimo Ayuntamiento ha sido nombrado Agente ejecutivo en esta villa, a don Angel Llorente Mellado.

Llanes, diciembre de 1956.—El Alcalde, R. Muñiz.

#### DE MIERES

El Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de los corrientes, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto rectificado del proyecto de urbanización de la calle de Héroes del Simancas, de esta villa, que asciende, el de contrata, a 1.281.532,43 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones contra dicho presupuesto dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 29 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARRIDO SIMON, María Pilar, de 29 años, hija de Emilio y Anto-

nia, casada, sus labores, natural de Cevico - Navero (Palencia) vecina últimamente de Oviedo, desde donde se trasladó a Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, notificarla el auto de procesamiento y ser indagada en causa número 256 de 1956 sobre lesiones, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

BLAS LEON, Luis de, de 44 años, hijo de Francisco y Purificación, casado, barbero, natural de Segovia y vecino de Valladolid; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 28 de 1954, por hurto.

#### Anuncios no Oficiales

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS TAPIA DE CASARIEGO

##### Convocatoria

De acuerdo del Cabildo Sindical en su reunión celebrada el día 6 de los corrientes, se convoca mediante el presente bando, la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la reunión que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de enero, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, en el nuevo edificio social de esta Entidad, con el siguiente

##### Orden del día:

- 1.º Aprobación del acta de la reunión anterior.
  - 2.º Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1957.
  - 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
  - 4.º Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del almacén-granero.
  - 5.º Plan de acción para el próximo año 1957.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
- Tapia de Casariego, a 8 de diciembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Amor López.